

00000011

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0002056

MANUEL MOLINA JALIL

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de julio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Ambato, Genaro Jordán Pérez la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA ANDINA S.A.;

QUE la señora Maria Teresa Ginatta de Naranjo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Diana Mora Poveda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0312-DIC de 25 de junio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1701 del 6 de agosto de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-93149 de 29 de julio de 1993;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA ANDINA S.A. por CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en CUATROCIENTAS CUARENTA MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Ambato al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución N.º. 93-2-1-1- 0002956
Compañía: INMOBILIARIA ANDINA S.A.

00000012

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Samborondón: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

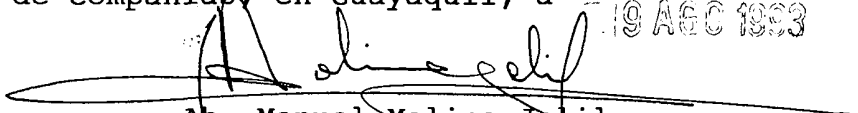
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Santo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de mayo de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 AGO 1993


Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

AJT/JI
DJ: AJT
EXP. No. 21255-74

CERTIFICO: Queda inscrita la Resolución No. 93-2-1-1-000096 que antecede, de fojas: 116 a 117, con el No. 68 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.295 en el Repertorio.- Sanborondón, a veinte de Agosto de mil novecientos noventa y tres.-

Alfonso...
AB. JORGE DOMINGO AGUIAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANBORONDÓN

RAZON: siendo como tal que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede, la Escritura de Aumento de Capital de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A., se encuentra inscrita, de fojas: 118 a 123, con el No. 69 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.296 en el Repertorio.- Sanborondón, a veinte de Agosto de mil novecientos noventa y tres.-

Alfonso...
AB. JORGE DOMINGO AGUIAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANBORONDÓN